



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

NÚM.14/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE 22 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Nuria Campos Moragón

D<sup>a</sup>. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

D<sup>a</sup>. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Flor María Villajos Rodríguez

D<sup>a</sup>. Marisa Ferré Cortés

D. José Vicente Riera López

GRUPO COMPROMÍS

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

D<sup>a</sup>. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

D<sup>a</sup>. Carmen Gayá Ballester (excusa su asistencia)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

D. Jorge Ochando Cantero  
D. Miguel García Saiz  
D<sup>a</sup>. Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Beatriz Serrano Nieto  
D. Juan Enrique Palencia Maroto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina (excusa su asistencia)

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Salvador López  
D. Vicente Sales Sahuquillo  
D. Juan Sánchez Mancebo.

INTERVENTOR

D. Jose Cervera Madrid.

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AMPAS 2017/2018.

2º.-EDUCACIÓN.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y COMPOSICIÓN DEL MISMO

3º.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 43 Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 % DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

4°.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 47 Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 % DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

5°.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 5 DE JULIO DE 2018 POR D. JUAN GARCÍA SAHUQUILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GARCIA SAHUQUILLO, C.B. DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 45, POR SER EXTEMPORÁNEA.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las QUINCE horas del día 22 de octubre de 2018, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. José Cervera Madrid.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Asiste el Sr. Oficial Mayor, D. Jorge Vicente Vera Gil.

No asisten, excusando su asistencia por diversos motivos, D<sup>a</sup>. Carmen Gayá Ballester y D. Francisco Javier Parra Molina.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1°.- EDUCACIÓN.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN AMPAS 2017/2018.- Visto el informe propuesta suscrito por el jefe del área de Promoción Socioeconómica, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de proceder a la aprobación de las bases y convocatoria que han de regir la concesión de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas sostenidos con fondos públicos de Paterna 2017/2018.*

*Dada cuenta asimismo del Informe de Secretaria de fecha 26/09/2018, y que se nos remite desde Alcaldía en el que se indican*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*una serie de observaciones necesarias para completar el expediente referido a la aprobación de Bases AMPAS 2017-2018*

*RESULTANDO que según dispone el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL, se ha solicitado la emisión de informe sobre inexistencia de duplicidades a la Dirección General de Administración Local, en fecha 15 de febrero de 2018, recibiendo respuesta en 15 de mayo de 2018, indicando la no duplicidad en relación a la concesión de subvenciones a de las AMPAS de centros sostenidos con fondos públicos al no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea.*

*RESULTANDO que se han utilizado los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la realización de las mismas.*

*RESULTANDO que debido a su carácter de concurrencia competitiva podrá presentar solicitud cualquier interesado que cumpla las condiciones que se reflejan en las bases.*

*RESULTANDO que según dispone el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL, se ha solicitado la emisión de informe sobre sostenibilidad financiera a la Dirección General de Presupuestos en fecha 22 de junio de 2018, recibiendo respuesta en 17 de julio de 2018, indicando que según la información aportada queda acreditado que el ejercicio de la Competencia no pone en riesgo la sostenibilidad financiera.*

*CONSIDERANDO el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL, referentes a competencias de las administraciones locales*

*CONSIDERANDO el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de los actos de las administraciones de las que se puedan derivar derechos y obligaciones de gastos.*

*CONSIDERANDO, lo dispuesto en la Base 35ª de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, por el que la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas en el Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondientes bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003, general de subvenciones que serán expuestas al público y se publicará reseña en el B.O.P.*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2018-2021, de las diversas áreas del Ayuntamiento, entre las que se incluyen las presentes ayudas, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Protección y Derechos de la ciudadanía de fecha 9 de enero del año en curso.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización emitido por Intervención, de conformidad con lo dispuesto en 214.2\*) del Real Decreto 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO el art. 22.2 c de la Ley de Bases de Régimen Local según el cual las presentes bases deben ser aprobadas por acuerdo plenario al tratarse de una ordenanza.

CONSIDERANDO el informe propuesta de Bases para la concesión de Ayudas destinadas a las AMPAS para el curso 2017-2018, del técnico de educación de fecha 13 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que para el cumplimiento de plazos, y por motivos de eficiencia se propone aprobar Bases y convocatoria en unidad de acto

La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente dictamen para su posterior remisión al Pleno:

**PRIMERO.- Aprobar las siguientes "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE PATERNA CURSO 2017/ 2018", Y LA CONSIGUIENTE CONVOCATORIA :**

Paterna constituye un entramado educativo que precisa de la participación y complicidad de todos los sectores implicados. Un

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*entramado en el que las familias constituyen un factor esencial para el logro de los fines educativos.*

*Resulta del todo innegable que la participación de la Comunidad Escolar, y de forma particular, la familiares es un factor de garantía para el éxito escolar.*

*Uno de los principios que sustentan la idea Comunidad Escolar y Educativa en cualquier nivel, pasa por la participación de las familias tanto en el ámbito individual como el colectivo, este último representado por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas (AMPA).*

*Las AMPA en nuestro municipio han sido un elemento esencial para la transformación educativa apoyando y acompañando los diferentes proyectos de los Centros Educativos, formando parte activa de la realidad escolar y reivindicando y siendo la voz de la escuela en los foros que fuesen pertinentes. Es necesario pues, reconocer su esfuerzo y dedicación a lo largo de estos años.*

*Al Ayuntamiento le corresponde el diseño y desarrollo de medidas de carácter educativo que ayuden a la mejora de las necesidades planteadas y, por ello, ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPA como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Un compromiso que, entre otras intervenciones, toma forma en la presente convocatoria.*

*La convocatoria de subvenciones a la AMPA tiene como fin impulsar la función de la AMPA, potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones promueven que forman parte de la formación integral del alumnado y por tanto de su éxito escolar. Sin la implicación de las AMPA y el apoyo efectivo, estas actividades serían inviables en garantía de equidad.*

**1.- OBJETO**

*Esta convocatoria tiene como objeto la promoción de la participación efectiva de las AMPA en el proceso educativo y la financiación de los gastos parciales derivados de su funcionamiento general y de determinadas actividades las mismas.*

**2.- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS**

*Se consideran destinatarias de esta convocatoria las Asociaciones de madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Paterna. Las asociaciones deberán estar vinculadas a centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan tanto niveles de educación obligatoria como no obligatoria.*

**3.- REQUISITOS**

*Para ser beneficiaria de la subvención, deberá estar inscrita en el registro de asociaciones de del Ayuntamiento de Paterna, y no estar incurso en las circunstancias que prohíben recibirla, según lo establecido en la Ley 38/2003, General de subvenciones y el Plan Estratégico de subvenciones 2018-2021 de las diversas áreas del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 28 de febrero de 2018.*

**4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

*Los ámbitos subvencionables en la presente convocatoria serán los siguientes:*

**1.Actividades Complementarias y extraescolares.**

*Se concederán para sufragar parcialmente los gastos de las actividades complementarias, dirigidas al alumnado, y de las actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos de Paterna.*

*Las actividades deberán haberse realizado en el curso anterior al de la convocatoria*

**2.Programas Vacacionales 2017/2018**

*Las subvenciones de este ámbito se concederán para subvencionar parcialmente la financiación de los gastos derivados de las actividades vacacionales de Navidad 2017, Pascua 2018, así como las actividades en periodo no lectivo entre la finalización del curso y el proyecto municipal de verano, Escola d'estiu.*

*Dichas actividades tendrán una duración mínima de 15 horas distribuidas en 5 días laborables y podrán desarrollarse en los periodos vacacionales o no lectivos indicados. Únicamente recibirán subvención aquellas actividades es que cuenten con un mínimo de 10 participantes.*

*La propuesta de actividades deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar de Centro.*

**5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LOS IMPORTES**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

La ayuda para las AMPAS del municipio de Paterna tendrá un importe máximo de 30.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230-48100 a distribuir según los siguientes criterios

A) Gastos de funcionamiento: Un importe único, constante e igual para todas las asociaciones que presenten la solicitud y cumplan con los requisitos. Corresponderá con un porcentaje de la cuantía máxima destinada a la presente ayuda. A determinar por los técnicos tras la aplicación de los criterios B, C, D, E, y en función del número de solicitudes presentadas.

B) Compensación por cuota: destinada a complementar las cuotas que se solicitan en cada asociación, en tres bloques:

a. Cuotas iguales o inferiores a 15€ al año hasta 450€

b. Cuotas entre 15.01 y 25 € al año hasta 250€

c. Cuotas en 25.01 y 35 € hasta 150€

d. Cuotas superiores a 35.01€ hasta 100€

C) Compensación por número de socios, en tres bloques:

a. Por debajo del 30% de socios hasta 300€

b. Entre el 30.01 y el 50% hasta 200€

c. Más del 50.01% hasta 100€

D) Porcentaje del alumnado de Compensación Educativa del centro:

a. Más del 30% hasta 250€

b. Entre el 29.99 y 5% hasta 200€

c. Por debajo del 4.99% hasta 100€

En función de las solicitudes presentadas e importes a conceder se establecerá una minoración de los mismos de las diferentes categorías A, B, C, D de forma proporcional a cada bloque contenido en ellas.

**6. - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Las AMPA interesadas en participar en la convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud, de acuerdo con las condiciones siguientes:

**Lugar y plazos de presentación de la solicitud.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el lugar y plazo de presentación de solicitudes podrá realizarse entre el 19 al 23 de noviembre ambos incluidos.

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Las solicitudes dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán DE FORMA ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 14 DE LA LEY39/2015, de 1 de Octubre acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la asociación en que se justifica la necesidad de la subvención.

b) Programa de actividades y el número de alumnos a los que van dirigidas.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

e) Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente.

f) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social o declaración responsable.

g) Original de las facturas (que servirán para justificar la subvención puesto el caso de que sea concedida) por el concepto correspondiente a la finalidad de esta subvención, emitidas desde fecha de inicio del curso 2017 hasta 30 de junio de 2018, y que deberán cumplir los requisitos establecidos a continuación:

Los datos que se deben incluir obligatoriamente, como mínimo, serán:

①El número y, en el caso, serie.

②La fecha de expedición de la factura.

No será necesaria la documentación que obre en poder de la administración concedente, atendiendo asimismo a lo regulado en el art 236 del RD 2568/1986

No servirán las facturas que no cumplan los requisitos arriba señalados.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Por ningún concepto valdrán los albaranes, tickets, notas de entrega, recibos, transferencias bancarias y los documentos que no sean los mencionados. En el caso de subvencionar alumnos, con problemas económicos y sociales, para la realización de actividades extraescolares, adquisición de material, etc., la justificación se hará a través del documento de pago acreditativo por parte del AMPA y del centro escolar.*

#### **8.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

*Será causa de denegación de la subvención la discriminación por sexo o condición social de los participantes.*

*Así mismo la falsedad documental supondrá la pérdida de la condición de beneficiario.*

#### **9.- COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTROS ORGANISMOS**

*El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros nos públicos o privados, supere el coste del gasto objeto de la subvención.*

*Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, habrá que comunicarlo en la instancia de solicitud.*

#### **10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

*1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención así como acreditarlo ante este Ayuntamiento. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Paterna en la forma prevista por la imagen corporativa municipal.*

*2. Justificar en plazo y forma la subvención solicitada.*

*3. Comunicar en el Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración.*

#### **11.- ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES Y REINTEGRO**

*1. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

administraciones o nos públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. En caso de que las cuentas justificativas no coincidan con los presentados en la solicitud de la subvención podrá dar lugar a reducción de la subvención con ordenación de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para eso.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) El beneficiario haya omitido sus obligaciones.
- d) La modificación de las condiciones de la concesión o falsedad en la documentación presentada, derivada de las actuaciones de comprobación.

**12.- NOTIFICACION Y PAGO DEL IMPORTE SUBVENCIONADO**

La Resolución de concesión se notificará por los mismos medios electrónicos que los determinados para la presentación de solicitud de subvención

Como norma general, el pago se realizará por medio de una única transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez comunicada a los solicitantes la resolución de su concesión

**13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION**

En virtud de lo regulado en el art 17.3 i) de la LGS los beneficiarios deberán presentar la justificación en el plazo del 1 de Diciembre al 7 de Diciembre, debiendo presentarse documentación justificativa de las actividades relacionadas y objeto de subvención

Por ningún concepto valdrán los albaranes, tickets, notas de entrega, recibos, transferencias bancarias y los documentos que no sean los mencionados. En el caso de subvencionar alumnos, con problemas económicos y sociales, para la realización de actividades extraescolares, adquisición de material, etc., la justificación se hará a través del documento de pago acreditativo por parte del AMPA y del centro escolar.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**SEGUNDO.-** Aprobar el correspondiente gasto ( 30.000 € ) y su cargo a la aplicación presupuestaria 3230-48100 RC 237

**TERCERO.-**La publicación integra de las Bases y Anexos en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos, en el portal de transparencia y en la Base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. 46 del Real Decreto 2188/1995 y el art. 20 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, así como que la convocatoria que deberá publicarse en la un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

A la vista de lo expuesto, atendido el citado informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección y Derechos de la Ciudadanía de 17 de octubre, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes (19) excepto el Grupo de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA aprobar la propuesta señalada y transcrita anteriormente.

**2º.- EDUCACIÓN.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-APROBACIÓN NOBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y COMPOSICIÓN DEL MISMO.-** Visto el informe propuesta suscrito por el jefe del área de Promoción Socioeconómica, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de proceder a la renovación de los vocales del Consejo Escolar Municipal.

RESULTANDO que por resolución de 26 de septiembre de 2017, se convoca el proceso de constitución de los Consejos Escolares Municipales.

CONSIDERANDO la orden de 3 de noviembre de 1989, que regula el procedimiento de renovación de los consejos escolares municipales, en desarrollo del Decreto 111/1989 de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana que regula los consejos escolares municipales y territoriales.

RESULTANDO que por la Alcaldía-Presidencia se dicta providencia de fecha 7 de junio de 2018, a fin de iniciar el expediente administrativo necesario para la renovación y constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal de Paterna para los años 2018-2022.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*RESULTANDO* que el Reglamento de Régimen interno del Cosejo Escolar Municipal de paterna, aprobado por acuerdo plenrio de fecha 3 de octubre de 2008, fija el número de vocales del mismo en treinta.

*CONSIDERANDO* el Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el procedimiento de renovación de los Consejos Escolares Municipales.

*CONSIDERANDO* el artículo 14 del anterior texto legal, que señala que en caso de que algún sector no elija o designe a sus representantes no impedirá que el consejo se constituya y funcione con los restantes miembros.

*CONSIDERANDO* el informe del Técnico de Educación de fecha 10 de octubre de 2018, en el que se hace constar que se ha procedido ya a la elección de los sectores de,

**Sector: directores y titulares.**

Se procede de acuerdo el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana; convocándoles el 6 de junio a las 9.00 h en el Salón de Plenos.

**DIRECTORES CENTROS PÚBLICOS:**

●M<sup>a</sup>BERNADETTE ORTOLÁ (8 votos)

GINÉS ESTELLÉS (6 votos)

●MERCÉ LÓPEZ CAMPS (4 votos)

Quedando como **SUPLENTES** (previamente desempate en una segunda votación):

●ESTRELLA PÉREZ (4 votos)

●JUANJOSÉ PELLICER (2 votos)

Se procede de acuerdo el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana; convocándoles el 6 de junio a las 11.00 h en el Salón de Plenos.

TITULARES CENTROS CONCERTADOS: se aceptan las candidaturas por unanimidad.

- ANA MONTAGUD MOYA
- HÉCTOR RIZO BENETÓ
- JAVIER SANCHIS CEBRIÁ

**SUPLENTES**

No se designan suplentes, por lo que en caso que uno de los designados pierda la condición de miembro o renuncie a la misma se deberá proceder a una nueva elección de este sector.

Sector AMPAS y Asociación de Alumnos, corresponden 9 vocales, 4 correspondientes a centros públicos y 5 a centros concertados.

Se procede a reunirlos en el Salón de plenos el día 6 de junio a las 19.00 horas, tanto a AMPAS de C. Públicos Como Concertados. Habiendo procedido a informar del procedimiento con anterioridad a la convocatoria, se constituye mesa, se designan candidatos y se procede a la votación

AMPAS CENTROS PÚBLICOS

**Titulares**

TRINIDAD PIÑERO CAMACHO 7 votos

ESTHER MORALES JUAN 7 votos

PACO FABADO GUILLEM 6 votos

GLORIA AGUSTÍ LÓPEZ 6 votos

OLIVIA VELASCO BUENO 5 votos

**SUPLENTE:**

ALAYERTO MIRANDA, CRISTINA

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

AMPAS CENTROS CONCERTADOS: se presentan cuatro candidatos para cinco vacantes vacantes por lo que se acepta por unanimidad y no se procede a votación.

**TITULARES**

M<sup>a</sup> JOSÉ MONTERO

RAFAEL ROMERO

VICENTE MARTÍNEZ

SARA SÁNCHEZ GASCÓ

No se designan suplentes

Sector asociación de vecinos.

**2 vocales, elegido entre ellos entre las asociaciones vecinales**): se procede a reunirlos en el Salón de plenos el día 6 de junio a las 19.00 horas. Habiendo procedido a informar del procedimiento con anterioridad a la convocatoria, se constituye mesa, se designan candidatos y se procede a la votación, desempataando en una segunda votación resultando el siguiente orden.

**REPRESENTANTES**

ALEJANDRO IZQUIERDO (3 votos)

GUSTAVO ESTELA (2 votos)

**SUPLENTE**: JOSÉ CAROT (1 voto)

Sector docentes.

**9 vocales al consejo designados por sus sindicatos en proporción a los resultados de las elecciones sindicales del sector en la Comunidad Valenciana y respetando la proporción de profesorado entre centros públicos y concertados**

Solicitado el censo de docentes a la Dirección Territorial, así como los diferentes resultados de las elecciones sindicales en el sector de profesorado de centros concertados y públicos, se procede a distribuir los vocales por sindicatos y titularidad:

● Profesorado C Públicos 50653,21% 5 vocales

● Profesorado C Concertados 44546,8% 4 vocales

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Distribuidos en función de los resultados sindicales facilitados por la Dirección Territorial de Educación:*

*Se procede en fecha 15 de junio a solicitar a cada uno de los sindicatos la designación de vocales entre los centros del municipio, siendo propuestos los siguientes:*

Centros públicos

**STEPV (3)** Titular: ----- Suplente:-----

**CCOO PV (1)** TIT: PERALES FERRER, MARISA; SUPLENTE: ----

**ANPE (1)** Titular: ----- Suplente:-----

Centros Concertados

**FSIE (2)** Titular: BAUTISTA LÓPEZ, INMACULADA

Suplente: GIL GALLARDO, LUCÍA H.

Titular: ALEMANY LA TORRE, MARÍA CRUZ

Suplente:-----

**USO CV (1)** Titular: CALATAYUD VIDAL, JOSE

Suplente: Merche Toledo

**CCOO PV (1)** Titular: ----- Suplente:-----

**Sector Sindicatos** mayoritarios ámbito de la Comunidad Valenciana

2 representantes:

1 UGT: Titular: ELISA CARDONA GONZÁLEZ; Suplente:-----

1 CCOO: Titular: ----- Suplente:-----

**Sector Administración Educativa**

*Se solicita en fecha 15 de junio al Director Territorial la designación de titular y suplente:*

**TITULAR**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Nuria María Soler

**SUPLENTE**

Sonia Amelia Sancho Vicente

**Concejal designado por el Pleno a propuesta del Alcalde**

Por el Alcalde se propone al Pleno la Designación del Sr. Concejal D. Julio Fernández Piqueras

A la vista de lo expuesto se propone a la comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal para el periodo 2018-2022 a D. Julio Fernández Piqueras.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Escolar Municipal 2018-2022:

-Presidente, Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Deportes, D. José Manuel Mora Zamora.

-Representate del Ayuntamiento, D. Julio Fernández Piqueras.

-Sector: directores y titulares.

DIRECTORES CENTROS PÚBLICOS:

- M<sup>a</sup> BERNADETTE ORTOLÁ
- INÉS ESTELLÉS
- MERCÉ LÓPEZ CAMPS

Quedando como **SUPLENTES** :

- ESTRELLA PÉREZ
- JUAN JOSÉ PELLICER

TITULARES CENTROS CONCERTADOS:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- ANA MONTAGUD MOYA
- HÉCTOR RIZO BENETÓ
- JAVIER SANCHIS CEBRIÁ

**SUPLENTE**

No se designan suplentes, por lo que en caso que uno de los designados pierda la condición de miembro o renuncie a la misma se deberá proceder a una nueva elección de este sector.

-Sector AMPAS y Asociaciones de Alumnos.

AMPAS CENTROS PÚBLICOS

**Titulares**

TRINIDAD PIÑERO CAMACHO

ESTHER MORALES JUAN

PACO FABADO GUILLEM

GLORIA AGUSTÍ LÓPEZ

OLIVIA VELASCO BUENO

**SUPLENTE:**

ALAYERTO MIRANDA, CRISTINA

AMPAS CENTROS CONCERTADOS: se presentan cuatro candidatos para cinco vacantes vacantes por lo que se acepta por unanimidad y no se procede a votación.

**TITULARES**

Mª JOSÉ MONTERO

RAFAEL ROMERO

VICENTE MARTÍNEZ

SARA SÁNCHEZ GASCÓ

No se designan suplentes

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

-Sector asociación de vecinos.

**REPRESENTANTES**

ALEJANDRO IZQUIERDO

GUSTAVO ESTELA

**SUPLENTE:** JOSÉ CAROT

-Sector docentes.

Centros públicos

**STEPV (3)** Titular: ----- Suplente:-----

**CCOO PV (1)** TIT: PERALES FERRER, MARISA; SUPLENTE: ----

**ANPE (1)** Titular: ----- Suplente:-----

Centros Concertados

**FSIE (2)** Titular: BAUTISTA LÓPEZ, INMACULADA

Suplente: GIL GALLARDO, LUCÍA H.

Titular: ALEMANY LA TORRE, MARÍA CRUZ

Suplente:-----

**USO CV (1)** Titular: CALATAYUD VIDAL, JOSE

Suplente: Merche Toledo

**CCOO PV (1)** Titular: ----- Suplente:-----

-Sector **Sindicatos** mayoritarios ámbito de la Comunidad Valenciana

1 UGT: Titular: ELISA CARDONA GONZÁLEZ; Suplente:----

1 CCOO: Titular: ----- Suplente:-----

-Sector Administración Educativa

**TITULAR**

Nuria María Soler

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**SUPLENTE**

Sonia Amelia Sancho Vicente

*TERCERO.- Requerir nuevamente a las entidades que aún no han designado as u representante para que lo hagan, quedando integrados los designados como miembros del Consejo Escolar Municipal.*

*CUARTO.- que por Sr. Alcalde se expidan los nombramientos correspondientes y se fije fecha constitucional formal del nuevo Consejo Escolar Municipal.*

*QUINTO.- Trasladar el acuerdo adoptado a los interesados y a la Consellería de Educación."*

ONSIDERANDO el informe posteriormente emitido por parte del Técnico de Educación, en relación con la existencia de determinados errores en la propuesta antecedente, del siguiente tenor:

*"El técnico que suscribe, tras examinar los documentos oportunos del expediente de CONSTITUCION CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, emite el siguiente INFORME TECNICO:*

*En fecha 10 de octubre de 2018 se emite informe por el Técnico que suscribe indicando el número y distribución por sectores de los vocales del Consejo Escolar Municipal de Paterna, dentro del expediente de renovación del mismo para el mandato de 2018 a 2022.*

*Se aprecia un error de forma en el documento transcrito en el expediente, consistente en la distribución del número de vocales de AMPAS entre centros públicos y centros concertados, en los siguientes extremos:*

*Donde dice:*

*Sector AMPAS y Asociación de Alumnos, corresponden 9 vocales, 4 correspondientes a centros públicos y 5 a centros concertados.*

*Debe decir:*

*Sector AMPAS y Asociación de Alumnos, corresponden 9 vocales, 5 correspondientes a centros públicos y 4 a centros concertados.*

*En las actas del proceso de elección de ambos sectores, queda reflejado lo indicado en la Orden de 3 de noviembre de 1989, en su artículo 3.3, sobre la distribución en base a la representatividad de*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*cada uno de los sectores en el municipio, que sirve como base para el desarrollo de la elección realizada.*

*Asimismo se indica que dicho error queda transcrito en la parte de dispositiva del acuerdo, por lo que se solicita se subsane de la forma que sea más oportuna."*

**A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta evacuado y el posterior informe de errores asimismo transcrito anteriormente, y el dictamen de la Comisión Informativa de Protección y Derechos de la Ciudadanía de 17 de octubre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar la citada propuesta transcrita, en los términos que resultan de la corrección de errores asimismo puesta de manifiesto.**

**3º.- GESTIÓN TRIBUTARIA.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 43 Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 % DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Dada cuenta de la instancia presentada el 5 de junio de 2017 por D. Vicente Alvir Herrero en representación de la empresa ALVIR ESPECTÁCULOS, S.L. solicitando que se declare la utilidad municipal y se le conceda la bonificación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL para productos fitosanitarios en la C/ Illes Canaries, 43 A.

RESULTANDO que el interesado basa su petición en que las obras son consecuencia del incendio sufrido en la nave de la empresa INDUKERN.

RESULTANDO que en fecha 20 de septiembre de 2018 por el Jefe de Gestión de Edificación y Usos se informa:

*"... en base a los informes emitidos por la Policía Local como consecuencia del incendio ocurrido en la industria INDUKERN, S.A., la nave de la empresa ALVIR ESPECTÁCULOS, S.L., sita en la calle Illes Canaries, 43 fue afectada por dicho incendio.*

*Igualmente se informa que por Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local, núm. 3754 de fecha 28/11/2017, se concedió a ALVIR ESPECTÁCULOS, S.L. licencia de obras para construcción de nave industrial en calle Islas Canarias, 43 de este Municipio."*

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

*"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.*

*2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*... /...*

*5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."*

CONSIDERANDO que según el apartado 3 a) de este precepto la bonificación en la cuota será de un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos; y esta obra queda subsumida en este supuesto.

CONSIDERANDO que la solicitud se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

**A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefatura del Área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de 17 de octubre, el Pleno con los votos a favor de todos los asistentes (19) excepto el Grupo de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA:**

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en la C/ Illes Canaries, 43 y la consiguiente bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**4º.- GESTIÓN TRIBUTARIA.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 47 Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 95 % DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Dada cuenta de la instancia presentada el 1 de agosto de 2017 por D. José Jaime Álvarez Santamaria en representación de la empresa GOURMET, S.A. solicitando que se le conceda la bonificación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en la C/ Illes Canaries, 47.

RESULTANDO que el interesado basa su petición en que las obras son consecuencia de un incendio sufrido el 8/02/2017 por circunstancias ajenas a dicha empresa.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

RESULTANDO que en fecha 20 de septiembre de 2018 por el Jefe de Gestión de Edificación y Usos se informa:

"... en base a los informes emitidos por la Policía Local como consecuencia del incendio ocurrido en la industria INDUKERN, S.A., la nave de la empresa GOURMET, S.A., sita en la calle Illes Canaries, 47, fue afectada por dicho incendio. Igualmente se informa que por Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local, núm. 3920 de fecha 15/12/2017, se concedió a GOURMET, S.A licencia de obras y licencia ambiental para industria de elaboración de productos cárnicos en local sito en calle Islas Canarias, 47 de este Municipio."

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

... /...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

CONSIDERANDO que según el apartado 3 a) de este precepto la bonificación en la cuota será de un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos; y esta obra queda subsumida en este supuesto.

CONSIDERANDO que la solicitud se ha efectuado en plazo, con anterioridad a la concesión de la licencia de obras.

**A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefatura del Área y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de 17 de octubre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en la C/ Illes Canaries, 47 y la consiguiente bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

5°.- GESTIÓN TRIBUTARIA.-DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 5 DE JULIO DE 2018 POR D. JUAN GARCÍA SAHUQUILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GARCIA SAHUQUILLO, C.B. DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ ILLES CANARIES, 45, POR SER EXTEMPORÁNEA.- Se retira del orden del dia para mejor estudio en una comisión de portavoces, concejales no adscritos y técnicos, con el fin de dar solución a la cuestión planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de lo que como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MzFkMmQyOTRjYzliYzgx

ACTA 14\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>